



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

**ACTA 03/2012**

**SESIÓN PLENARIA DE 2 DE ABRIL DE 2012**

En la ciudad de Sevilla, siendo las once horas del día dos de abril de dos mil doce, se reunió en el Salón de Sesiones de la Sede de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Fernando Rodríguez Villalobos, con la asistencia de la Vicepresidenta D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Bravo García y de los Diputados: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Arciniega Bocanegra, D<sup>a</sup> Trinidad Carmen Argota Castro, D. Carmelo Conde Chaves, D<sup>a</sup> Lidia Ferrera Arias, D. José Vicente Franco Palencia, D<sup>a</sup> Amparo Gil Gómez, D. Manuel González Lora, D. Jerónimo Guerrero Jiménez, D. Lorenzo José Medina Moya, D<sup>a</sup> Beatriz Sánchez García, D. José María Villalobos Ramos, D. Fernando Zamora Ruiz, D. Juan Manuel Ávila Gutierrez, D. Eloy Carmona Enjolras, D. Juan de la Rosa Bonsón, D. Domingo Delgado Pino, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Rodríguez Hornillo, D. José Leocadio Ortega Irizo, D. Luis Alberto Paniagua López, D<sup>a</sup> Virginia Pérez Galindo, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Rodríguez López, D<sup>a</sup> Juana Rodríguez Goncet, D. Manuel Begines Sánchez, D<sup>a</sup> Juana Caballero Gómez, D. Manuel Rodríguez Guillen, Alberto Mercado de la Higuera, asistiendo asimismo D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, Secretario General, y estando presente D. Eduardo López Vitoria, Interventor de Fondos en funciones.

D. Manuel Fco. Domínguez Jiménez y D<sup>a</sup> Engracia Rivera Arias, se incorporan al Salón de Plenos en el momento que oportunamente se dirá.

Reunido el Pleno en sesión Ordinaria, de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, tras lo cual se pasa a conocer de los asuntos del Orden del Día.

Como Secretario General dejo constancia de que si el número de votos emitidos en algunos de los puntos incluidos en el Orden del Día no coincide con el número de Diputados Provinciales que asisten a la sesión, se entiende que se encuentran ausentes del Salón de Plenos en el momento de la votación.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	WbF0gU+rYLbGDM4RedPpbA==	<b>Fecha</b>	17/05/2012
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WbF0gU+rYLbGDM4RedPpbA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WbF0gU+rYLbGDM4RedPpbA==</a>	<b>Página</b>	1/46





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

**1.- Aprobación acta nº 02/2012 de la sesión de 23 de febrero en documento electrónico.**

Se somete a aprobación el acta núm. 02/2012 de la sesión de 23 de febrero, en documento electrónico, que es aprobada **por unanimidad**, y sin reparos.

**2.- Dación de cuenta Resoluciones de la Presidencia núms. 454/12 de 29 de febrero, 487/12 de 1 de marzo y 792/12 de 16 de marzo.**

El Sr. Secretario General de la Corporación da cuenta de las Resoluciones de la Presidencia, que a continuación se relacionan:

-Resolución núm. 454/12, de 29 de febrero, sobre Liquidación del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Sevilla y sus Organismos Autónomos correspondiente al ejercicio 2011.

-Resolución núm. 487/12, de 1 de marzo, sobre declaración del carácter sustitutivo del Tablón de Anuncios Electrónico de la Diputación Provincial de Sevilla.

-Resolución núm. 729/12, de 16 de marzo, sobre ampliación del plazo de ejecución del contrato de "suministro de una Red de Servicios Avanzados de Telecomunicaciones". FEDER.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **queda enterado** de las Resoluciones de la Presidencia anteriormente citadas.

**3.- Aprobación Plan Provincial del Área de Cohesión Social e Igualdad, año 2012-2015.**

Siendo las once y cuarto se incorpora al Salón de Plenos D. Manuel Fco. Domínguez Jiménez, Portavoz del Grupo Socialista y D<sup>a</sup> Engracia Rivera Arias.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Ciudadanía, Participación y Cultura y Cohesión Social e Igualdad, de fecha 27 de marzo

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	WbF0gU+rYLbGDM4RedPpbA==	<b>Fecha</b>	17/05/2012
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WbF0gU+rYLbGDM4RedPpbA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WbF0gU+rYLbGDM4RedPpbA==</a>	<b>Página</b>	2/46





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

de 2012, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

El Sr. Portavoz del Grupo Popular presenta las siguientes **ENMIENDAS** a la Propuesta de Acuerdo, que no son aceptadas por el Grupo Socialista:

**PRIMERA.-** En el apartado 10 de dicho Plan "OBLIGACIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS" y, concretamente, en el punto que hace referencia a la aportación municipal a los programas recogidos en este Plan proponemos, que ante la situación de crisis y de asfixia económica que padecen los Ayuntamientos de la Provincia, la aportación municipal durante el primer año de vigencia de dicho Plan, sea el 0% y que ésta aportación vaya aumentando paulatinamente a medida que mejore la situación económica, ya que de esta forma se garantiza uno de los objetivos principales del Plan, que es prevenir y corregir desequilibrios territoriales.

**SEGUNDA.-** Ante la situación de crisis y de riesgo de exclusión social que están padeciendo muchos de los ciudadanos de la Provincia, solicitamos se incluya dentro de este Plan un "PROGRAMA ESPECIAL DE AYUDA A FAMILIAS SIN RECURSOS Y EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL", con una asignación anual de 15 millones de euros que, en el caso de esta anualidad, se hará con cargo al remanente de tesorería y en anualidades posteriores deberá estar incluido en el programa de financiación previsto para el Plan.

**TERCERA.-** Incluir dentro del documento a aprobar, y concretamente, dentro de apartado de SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS, el compromiso por parte de esta Diputación de construir, a lo largo del cuatrienio de vigencia del Plan, un "Centro Integral para la Dependencia" en los terrenos de Miraflores, como indicó el Presidente de esta Institución en el Pleno de septiembre de 2011.

**CUARTA.-** En materia de Igualdad aumentar las partidas destinadas al fomento del empleo en las mujeres y a la lucha contra la violencia de género.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	WbF0gU+rYLbGDM4RedPpbA==	<b>Fecha</b>	17/05/2012
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WbF0gU+rYLbGDM4RedPpbA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WbF0gU+rYLbGDM4RedPpbA==</a>	<b>Página</b>	3/46





**QUINTA.-** Ampliar la Comisión de Seguimiento de este Plan a la participación de todos los grupos políticos representados en esta Diputación.

Visto el expediente tramitado para la aprobación del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2012-2015, que da continuidad a los desarrollados en ejercicios anteriores para articular la utilización de los recursos sociales en la Provincia con la finalidad de crear mejores condiciones de vida para el pleno desarrollo de los individuos y grupos en los que se integran, dotando de medios económicos a los Ayuntamientos y entidades sin ánimo de lucro a fin de que desarrollen sus políticas y actuaciones destinadas a mejorar la calidad de vida de las personas cuyas condiciones económicas, sociales y culturales les dificulta el acceso a los bienes y servicios necesarios para su correcto desarrollo y, constando en el expediente los informes de la Intervención de Fondos de fecha 24 de febrero y de la Secretaría General de fecha 12 de marzo de 2012, el Pleno de la Corporación, **con 20 votos a favor (Grupo Socialista, Grupo IU-LV-CA y Grupo Andalucista, y 10 abstenciones (Grupo Popular), ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan Provincial de Cohesion Social e Igualdad 2012-2015, ascendente en el ejercicio económico del 2012 a 45.027.225,16 euros, en los términos que figura en el expediente y que debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General queda incorporado a la minuta del Acta, y de acuerdo con el siguiente detalle:

1.-Servicios sociales comunitarios.....	13.360.008,71 €
2.-Servicios sociales especializados.....	27.727.787,74 €
3.-Aportación Diputación Coste Estimado	
Personal Área .....	3.998.694,26 €
4.-Aportación estimada de Ayuntamientos	
a programas .....	2.940.764,45 €
<b>TOTAL DEL PLAN.....</b>	<b>45.027.225,16 €</b>

**SEGUNDO.-** Aprobar su financiación para 2012 según el siguiente detalle:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	WbF0gU+rYlBGM4RedPpbA==	<b>Fecha</b>	17/05/2012
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WbF0gU+rYlBGM4RedPpbA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WbF0gU+rYlBGM4RedPpbA==</a>	<b>Página</b>	4/46





**PRESIDENCIA**  
**Secretaría General**

1.-Diputación Provincial.....	18.858.153,38 €
2.-Ministerio de Asuntos Sociales.....	1.114.662,98 €
3.-Junta de Andalucía.....	22.113.674,35 €
4.-Ayuntamientos.....	2.940.764,45 €
<b>TOTAL DEL PLAN.....</b>	<b>45.027.225,16 €</b>

**TERCERO.-** En el supuesto de que las subvenciones del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad o Junta de Andalucía sean inferiores o superiores a las recogidas en este Acuerdo, se disminuirá o incrementará en igual cuantía la dotación final del presente Plan Provincial.

**CUARTO.-** Aprobar el Anexo al Plan (en concreto la convocatoria pública de subvenciones para asociaciones de mujeres y entidades sin ánimo de lucro y el modelo de Convenio de Colaboración a suscribir entre esta Diputación y los Ayuntamientos de la Provincia para el desarrollo del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad, que deberán ser objeto de fiscalización separada, una vez se formulen las correspondientes propuestas definitivas; así como los modelos de justificación).


**QUINTO.-** Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para que, durante un plazo de diez días, puedan formularse alegaciones y reclamaciones sobre el mismo.

**SEXTO.-** Facultar al Excmo. Sr. Presidente para cuantas gestiones sean precisas en la ejecución del presente acuerdo.

**4.- Información del Interventor relativo al cumplimiento del RDL 4/2012 por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.**

El Sr. Interventor da cuenta de su informe de fecha 28 de marzo de 2012, que fue conocido en la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 27 de marzo de 2012, en cumplimiento del RDL 4/2012 por el que se determinan

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	WbF0gU+rYLbGDM4RedPpbA==	<b>Fecha</b>	17/05/2012
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WbF0gU+rYLbGDM4RedPpbA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WbF0gU+rYLbGDM4RedPpbA==</a>	<b>Página</b>	5/46





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, y que se somete igualmente a este Pleno Corporativo para su conocimiento y, que debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General, queda incorporado a la minuta del Acta.

El Pleno de la Corporación **queda enterado.**

**5.- Aprobación Reconocimiento extrajudicial de crédito del Área de Organización.**

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Organización y del Empleado/a Público, de fecha 27 de marzo de 2012, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

El objeto del presente Acuerdo es el Reconocimiento Extrajudicial de créditos correspondientes a los gastos realizados por los motivos que a continuación se enumeran:

**I.- Reparación por daños no contractuales del vehículo 3064 FLD.**

En febrero de 2012 se recibe en el Área de Organización factura nº 01100113756 de ING Car Lease España, S.A., empresa adjudicataria del contrato de renting para los vehículos oficiales del parque móvil, por un importe de 231,28 € IVA incluido, cuyo concepto se refiere a daños no contractuales (quemaduras en ambas puertas delanteras) del vehículo con matrícula 3064-FLD.

A pesar de que la factura está fechada el 14 de diciembre de 2011 no llega a las dependencias del Área de Organización hasta el 13 de febrero de 2012, fecha en la que se le da registro de entrada.

Teniendo en cuenta que esta Diputación de Sevilla debe asumir dicho gasto por los servicios prestados en aras a no causar un perjuicio a terceros que actúan de buena fe, y que debido a la fecha de recepción de la correspondiente factura fue imposible la tramitación de la

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	WbF0gU+rYLbGDM4RedPpbA==	<b>Fecha</b>	17/05/2012
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WbF0gU+rYLbGDM4RedPpbA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WbF0gU+rYLbGDM4RedPpbA==</a>	<b>Página</b>	6/46





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

propuesta de gasto con cargo al ejercicio 2011, y visto el informe del Director del Área de Organización de fecha 15 de febrero de 2012, así como el informe de la Intervención General de Fondos de fecha 29 de febrero de 2012, se considera que procede la tramitación del reconocimiento extrajudicial del gasto antes descrito.

**II.- Suministros eléctricos de alta y baja tensión de la Diputación de Sevilla.**

Por Resolución de la Presidencia núm. 686/2010, de 8 de marzo, fue adjudicado el contrato de suministro de energía eléctrica de alta y baja tensión en la Diputación de Sevilla a ENDESA ENERGÍA, S.A.U. con CIF: A-81948077, por un importe máximo de 1.642.696,88 €, y un plazo de duración de dos años.

El objeto del citado contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del pliego de prescripciones técnicas que rige dicha contratación así como el anexo I de cláusulas administrativas particulares, consiste en el "suministro de energía eléctrica de alta y baja tensión para las distintas dependencias de la Diputación de Sevilla, consideradas en el Anexo II, mediante la contratación conjunta de la adquisición de la energía y el acceso a las redes con un comercializador...".

Sin embargo, algunos de los suministros se han venido facturando por Endesa Energía XXI, S.L.U., por ser la única que podía hacerlo hasta que la adjudicataria obtuviera la concesión del acceso a la red por parte de la Distribuidora, tal como se recogía en la oferta técnica presentada por aquélla y aceptada por la Diputación. El gasto de los suministros en estas condiciones prestados asciende a un total de OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON OCHENTA Y TRES EUROS (862,83 €).

Teniendo en cuenta que esta Diputación de Sevilla debe asumir dicho gasto por los suministros efectuados, en aras a no causar un perjuicio a terceros que actúan de buena fe y, constandingo en el expediente los informes del Director del Área de Organización de fecha 31 de enero y de la Intervención de Fondos de fechas 9 y 29 de febrero de 2012, se considera que procede acordar el

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	WbF0gU+rYLbGDM4RedPpbA==	<b>Fecha</b>	17/05/2012
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodríguez Villalobos Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WbF0gU+rYLbGDM4RedPpbA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WbF0gU+rYLbGDM4RedPpbA==</a>	<b>Página</b>	7/46





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

reconocimiento extrajudicial de créditos y posterior abono de los gastos anteriormente descritos.

Por todo lo expuesto, y en base a lo establecido en el artículo 21 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2012, el Pleno de la Corporación, **con 15 votos a favor (Grupo Socialista) y 14 abstenciones (Grupo Popular, Grupo IU-LV-CA y Grupo Andalucista), ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Proceder a la Convalidación y Reconocimiento Extrajudicial de crédito y posterior abono a ING CAR LEASE ESPAÑA, S.A. CIF A91001438, según factura nº 01100113756 de fecha 14 de diciembre de 2011 por un importe total de DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON VEINTIOCHO EUROS (231,28 IVA incluido), con cargo a la partida Presupuestaria 2202.920.00/214.00 del vigente Presupuesto.

**SEGUNDO.-** Proceder a la Convalidación y Reconocimiento Extrajudicial de créditos y posterior abono a ENDESA ENERGÍA XXI CIF B-82846825, de las facturas nº T1101N05636504 de fecha 16 de noviembre de 2011 por un importe de 274,62 € (IVA incluido), factura nº T1101N06160049 de 15 de diciembre de 2011 por un importe de 281,64 € (IVA incluido), factura nº T1101N06112116 de 12 de diciembre de 2011 por un importe de 197,54 (IVA incluido) y factura nº T1101N05575170 de 9 de noviembre de 2011 por un importe de 109,03 (IVA incluido), siendo el total de OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON OCHENTA Y TRES EUROS (862,83 €) con cargo a las partidas y cuantías que a continuación se detallan:

<b>APLIC. PRESUP. GFA</b>	<b>Ubicación suministros</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
220 92000 2210022 GFA 12w00200	Área Organización: Oficina en Avda.Constitución	Consumo 18/10/11 a 15/11/11 Consumo 15/11/11 a 15/12/11	556,26
1302 23302 2210022 GFA 12w00200	Área de Cohesión Social: Oficina en c/. Carmen Díaz	Consumo 14/10/11 a 9/11/11 Consumo 9/11/11 a 12/12/11	306,57
			<b>862,83 €</b>

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	WbF0gU+rYLbGDM4RedPpbA==	<b>Fecha</b>	17/05/2012
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WbF0gU+rYLbGDM4RedPpbA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WbF0gU+rYLbGDM4RedPpbA==</a>	<b>Página</b>	8/46







**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

**6.- Ratificación Resolución núm. 717/12, de 15 de marzo, sobre reconocimiento extrajudicial de crédito para abono de facturas del Área Cohesión Social e Igualdad.**

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Ciudadanía, Participación y Cultura y Cohesión Social e Igualdad de fecha 27 de marzo de 2012, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Visto el expediente tramitado a fin de atender las liquidaciones del Centro Asistencial de San Juan de Dios de Palencia por las estancias del Sr. Rodríguez Álvarez correspondientes a los meses de noviembre y diciembre del 2011, y diversas facturas de Quavitaie Servicios Asistenciales SAU, donde consta la petición del Área de Cohesión Social e Igualdad justificando el expediente de reconocimiento extrajudicial y convalidación de los referidos gastos, así como el correspondiente informe de la Intervención de Fondos del 8 de los corrientes, y la Resolución de la Presidencia 717/2012 de 15 de marzo, cuyo resolutivo tercero prevé se someta a ratificación por el Pleno de la Corporación la aprobación de los mismos y, constando en el expediente los informes de la Directora del Área de Cohesión Social e Igualdad de fecha 5 de marzo, y de la Intervención de Fondos de fecha 8 de marzo de 2012, el Pleno de la Corporación, **con 15 votos a favor (Grupo Socialista) y 14 abstenciones (Grupo Popular, Grupo IU-LV-CA y Grupo Andalucista), ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Ratificar la Resolución de la Presidencia de la Corporación núm. 717/2012, de 15 de marzo de 2012, que textualmente dice:

“Vistos los expedientes que se citan en el encabezamiento y en los que consta el informe favorable de la Intervención de Fondos de la existencia de crédito disponible y suficiente en las partidas 1302.233.06/227.99 y 1301.233.01/470.01 del Presupuesto de 2012.

Visto lo anterior, manifestando su conformidad para el abono de los gastos, esta Presidencia en uso de las

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	WbF0gU+rYLbGDM4RedPpbA==	<b>Fecha</b>	17/05/2012
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WbF0gU+rYLbGDM4RedPpbA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WbF0gU+rYLbGDM4RedPpbA==</a>	<b>Página</b>	9/46





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

atribuciones conferidas por la normativa vigente, VIENE EN RESOLVER:

**Primero.-** Aprobar y su posterior ratificación por el Pleno de esta Corporación el gasto de las liquidaciones de estancias de D. Antonio Rodríguez Álvarez al Centro Asistencial de S. Juan de Dios de Palencia, con NIF. R3400087G, este gasto se imputará a la partida 1302.233,06/227.99, correspondiente al período de Noviembre y Diciembre 2011, por un total de 2.628,31€ referidos a las siguientes liquidaciones.

Mes de Noviembre 2011.....	1.288,80€
Mes de Diciembre 2011.....	1.339,51€
<b>Total a Abonar.....</b>	<b>2.628,31€</b>

**Segundo.-** Aprobar y su posterior ratificación por el Pleno de esta Corporación el gasto del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria a favor de Quavita Services Asistenciales S.A.U con A80106842, imputándose este gasto a la partida 1301.233.01/470.01, por un total de 152.218,76€ correspondiendo a servicios prestados de teleasistencia domiciliaria, referidos a las siguientes facturas:

Factura	Mensualidad	cuantía
90640921.....	Diciembre 2009.....	20.464,08€
90765523.....	Junio 2010.....	18.171,87€
90850729.....	Noviembre 2010.....	17.701,40€
90873366.....	Diciembre 2010.....	17.592,51€
T002D1/12/10.....	Excesos de Terminales.....	63.028,04€
91098187.....	Diciembre 2011.....	15.260,86€
<b>Total a Abonar.....</b>		<b>152.218,76€</b>

**Tercero.-** Someter a ratificación por el Pleno de la Corporación la aprobación de los gastos anteriores."

**7.- Ratificación Resolución núm. 713/12, de 15 de marzo, sobre reconocimiento extrajudicial de crédito para abono de facturas del Área Presidencia.**

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Empleo e Innovación y Concertación de fecha 27 de marzo de 2012, informando

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	WbF0gU+rYLbGDM4RedPpbA==	<b>Fecha</b>	17/05/2012
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WbF0gU+rYLbGDM4RedPpbA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WbF0gU+rYLbGDM4RedPpbA==</a>	<b>Página</b>	10/46





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Con fecha 15 de marzo de 2012 la Presidencia de la Corporación adoptó la Resolución núm. 713, de reconocimiento extrajudicial de crédito, motivada por la aplicación del RDL 4/2012, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales. Mediante la citada Resolución se aprobó el abono de facturas a favor de Comercializadora ABC Andalucía, S.L. Con CIF B91409912, como consecuencia de servicios de publicidad prestados por importe total de 10.926,28 €.

Dando cumplimiento al punto Tercero de la citada Resolución, se somete al Pleno Corporativo, para su ratificación, en virtud del contenido del informe de la Intervención de Fondos de fecha 13 de marzo de 2012, por lo que el Pleno de la Corporación, **con 15 votos a favor (Grupo Socialista) y 14 abstenciones (Grupo Popular, Grupo IU-LV-CA y Grupo Andalucista), ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Ratificar la Resolución núm. 713/12, de 15 de marzo, cuyo tenor literal es como sigue:

"Visto el expediente que se cita en el encabezamiento y en el que consta el informe del Sr. Interventor emitido con fecha 13 de marzo de 2012 sobre convalidación y reconocimiento extrajudicial de crédito y disponibilidad en la partida 0015.92400/226.02 del vigente Presupuesto, en virtud de la legislación en vigor, **VENGO EN RESOLVER:**

**Primero.-** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por los servicios de publicidad prestados durante Octubre de 2006, Diciembre de 2008 y Febrero de 2009, por importe de 10.926,28 €, con cargo a la partida 0015.92400/22602 del vigente Presupuesto.

**Segundo.-** Abonar a la empresa prestadora del servicio CM ABC Andalucía, SL, con CIF B91409912, el importe total de diez mil novecientos veintiséis euros y veintiocho céntimos (10.926,28 €), correspondiente al gasto de referencia y facturas números

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	WbF0gU+rYLbGDM4RedPpbA==	<b>Fecha</b>	17/05/2012
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WbF0gU+rYLbGDM4RedPpbA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WbF0gU+rYLbGDM4RedPpbA==</a>	<b>Página</b>	11/46





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

FACTURA NÚM.	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
201FP09/36	28/02/2009	Servicio de publicidad. Acuerdo liquidación 2008.	5.003,08 €
1000000292	31/12/2008	Servicio de publicidad. Muestra de la Provincia 2007.	2.923,20 €
1000001191	31/10/2006	Servicio de publicidad. Día de la Provincia 2006.	3.000,00 €

**Tercero.-** Ratificar esta aprobación en el próximo Pleno de la Corporación de conformidad con lo indicado en el informe de la Intervención de Fondos Provinciales de 13 de marzo que se incluye en el expediente."

**8.- Ratificación Resolución núm. 721/12, de 15 de marzo, sobre reconocimiento extrajudicial de créditos para abono de facturas del Área Hacienda.**

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 27 de marzo de 2012, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Con fecha 15 de marzo de 2012 la Presidencia de la Corporación adoptó la Resolución núm. 721, de reconocimiento extrajudicial de crédito, motivada por la aplicación del RDL 4/2012, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales. Mediante la citada Resolución se aprobó el abono de facturas a favor de Hermanos Pacheco Falcón, S.L. Y a Jalsosa, S.L. como consecuencia de suministros efectuados a Centros Educativos Provinciales y a la Residencia de Mayores de Marchena, por importe de 6.810,18 € y 82,13 €, respectivamente.

Dando cumplimiento al punto Tercero de la citada Resolución, se somete al Pleno Corporativo para su ratificación, en virtud del contenido del informe de la

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	WbF0gU+rYLbGDM4RedPpbA==	<b>Fecha</b>	17/05/2012
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WbF0gU+rYLbGDM4RedPpbA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WbF0gU+rYLbGDM4RedPpbA==</a>	<b>Página</b>	12/46





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

Intervención de Fondos de fecha 12 de marzo de 2012, por lo que, el Pleno de la Corporación, **con 15 votos a favor (Grupo Socialista) y 14 abstenciones (Grupo Popular, Grupo IU-LV-CA y Grupo Andalucista), ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Ratificar la Resolución 721/2012 de 15 de marzo, cuyo tenor literal es como sigue:

"Visto escrito del Jefe del Servicio de Contratación dando cuenta de que el contrato de suministro de pan a los Centros Provinciales adjudicados a HERMANOS PACHECO FALCÓN SLL por Resolución nº 3716 de 13 de septiembre de 2011 quedó en suspenso por la interposición de recurso especial en materia de contratación, no obstante al no poderse ver interrumpido dicho suministro, ha continuado ejecutándolo quien resultó adjudicatario en la presente licitación y en la anterior, título éste considerado suficientemente objetivo para tal encomienda, procediendo en consecuencia el abono por el suministro prestado. Y visto, asimismo, escrito del mismo Servicio en el que se da cuenta del suministro de unidades de esponjas jabonosas realizado por la firma JALSOSA S.L. en la Residencia de Mayores de Marchena, donde por error se han entregado más unidades de las inicialmente solicitadas y que, al ser utilizadas en el Centro, no cabe su devolución, ocasionando un incremento del gasto autorizado en su momento y que asciende a la suma de 82,13 € que igualmente procedería abonar, y visto asimismo informe de la Intervención de Fondos de fecha 12 de marzo de 2012, y teniendo en cuenta que el no atender las obligaciones del pago de dichas facturas devendría en un claro enriquecimiento injusto o sin causa; esta Presidencia **RESUELVE:**

**Primero.-** Aprobar el gasto y abonar a la empresa HERMANOS PACHECO FALCÓN S.L.L., con CIF B41890666, la suma total de 6.810,18 € (3,824,60 € con cargo a la partida 1405.32300/2210521 y 2.985,58 € con cargo a la partida 1406.32300/2210521) por el suministro de pan a los Centros Educativos Provinciales durante los meses de noviembre y diciembre de 2011, según desglose de las facturas que obran en el expediente.

**Segundo.-** Aprobar el gasto y abonar a la empresa JALSOSA S.L. con C.I.F. B18220657, la suma de 82,13 € con

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	WbF0gU+rYLbGDM4RedPpbA==	<b>Fecha</b>	17/05/2012
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WbF0gU+rYLbGDM4RedPpbA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WbF0gU+rYLbGDM4RedPpbA==</a>	<b>Página</b>	13/46





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

cargo a la partida 1302.23304/2211021 por el suministro complementario de esponjas jabonosas a la Residencia de Mayores de Marchena.

**Tercero.-** Someter esta Resolución al Pleno Corporativo para su ratificación, en virtud del contenido del informe emitido al efecto por la Intervención General, que obra en el expediente."

**9.- Ratificación Resoluciones números 872 y 873 de 26 de marzo de 2012, sobre reconocimientos extrajudiciales de créditos para abono de facturas del Área de Organización.**

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Organización y del Empleado/a Público, de fecha 27 de marzo de 2012, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Por Resolución de la Presidencia núm. 872, de 26 de marzo de 2012, se autoriza y aprueba los gastos relativos a la factura del servicios de mantenimiento de equipos de seguridad por importe de 7.087,30 € emitida por la empresa prestadora del servicio SEGURISA. Servicios Integrales de Seguridad, S.A.

Por Resolución de la Presidencia núm. 873, de 26 de marzo de 2012, se autoriza y aprueba los gastos relativos a la factura por la avería producida en el ascensor de la Residencia Universitaria del C.E.P. Pino Montano por importe de 66,93€, emitida por la empresa ZARDOYA OTIS, S.A.

Ambas Resoluciones establecen en su Resolviendo Tercero que serán elevadas al Pleno Corporativo para su ratificación, es por lo expuesto que el Pleno de la Corporación, **con 15 votos a favor (Grupo Socialista) y 14 abstenciones (Grupo Popular, Grupo IU-LV-CA y Grupo Andalucista), ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Ratificar las Resoluciones 872 y 873, de 26 de marzo de 2012, cuyos tenores literales son los siguientes:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	WbF0gU+rYLbGDM4RedPpbA==	<b>Fecha</b>	17/05/2012
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WbF0gU+rYLbGDM4RedPpbA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WbF0gU+rYLbGDM4RedPpbA==</a>	<b>Página</b>	14/46





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

**Resolución 872/2012, de 26 de marzo:**

“Visto el expediente que se cita en el encabezamiento, en el que consta:

Informe del Área de Organización de 7 de febrero de 2012, en el que se manifiestan las causas que motivan la tramitación del expediente de reconocimiento extrajudicial.

Informe favorable de la Intervención, de fecha 8 de marzo de 2012, nº de registro 2395, sobre convalidación y reconocimiento extrajudicial de crédito, existencia de crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto de 2012, aplicación 2200.92000/2270122 (12w00200), por importe de 7.087,30 €, correspondiente a la factura S/3015/11, de Segurisa. Servicios Integrales de Seguridad, S.A., y propuesta de aprobación por la Presidencia de la autorización y aprobación del gasto en cuanto que la factura referida entra dentro del ámbito objetivo del RDL 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, esta Presidencia **RESUELVE:**

**Primero.-** Autorizar y aprobar el gasto de “Mantenimiento de los equipos de seguridad, olfativo, arco y rampa, instalados en la Diputación de Sevilla”, correspondiente a factura nº S/3015/11, de fecha 03/11/2011, por importe de 7.087,30 €, de la empresa Segurisa. Servicios Integrales de Seguridad, S.L.

**Segundo.-** Abonar a la Empresa prestadora del servicio SEGURISA. Servicios Integrales de Seguridad, S.A., con CIF A78798998, el importe de SIETE MIL OCHENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (7.087,30 €), correspondiente al gasto de referencia, con cargo a la aplicación 2200.92000/2270122 (12w00200), del Presupuesto de 2012.

**Tercero.-** Elevar al Pleno Corporativo, para su ratificación, la presente Resolución.”

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	WbF0gU+rYLbGDM4RedPpbA==	<b>Fecha</b>	17/05/2012
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WbF0gU+rYLbGDM4RedPpbA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WbF0gU+rYLbGDM4RedPpbA==</a>	<b>Página</b>	15/46





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

**Resolución 873/2012, de 26 de marzo:**

"Visto el expediente que se cita en el encabezamiento, en el que consta:

Informe del Área de Organización de 9 de febrero de 2012, en el que se manifiestan las causas que motivan la tramitación del expediente de reconocimiento extrajudicial.

Informe favorable de la Intervención, de fecha 17 de febrero de 2012, nº de registro 1286, sobre convalidación y reconocimiento extrajudicial de crédito, existencia de crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto de 2012, aplicación 2201.933.00/213.00, por importe de 66,93 €, correspondiente a la factura núm. 1012316A de la empresa Zardoya Otis, S.A.

Considerando que la referida factura entra dentro del ámbito objetivo del RDL 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, y a fin de dar cumplimiento al mismo, esta Presidencia **RESUELVE:**

**Primero.-** Autorizar y aprobar el gasto ocasionado a consecuencia de la avería producida en el ascensor de la Residencia Universitaria del C.E.P. Pino Montano por "*Falta de fluido eléctrico por magnetotérmico de protección del edificio saltado*", correspondiente a la factura núm. 1012316A, de fecha 23/11/2011, por importe de 66,93 €, de la empresa ZARDOYA OTIS, S.A.

**Segundo.-** Abonar a la empresa prestadora del servicio ZARDOYA OTIS, S.A., con C.I.F. A-28011153, el importe de SESENTA Y SEIS CON NOVENTA Y TRES EUROS (66,93 €), correspondiente al gasto de referencia, con cargo a la aplicación 2201.933.00/213.00, del presupuesto de 2012.

**Tercero.-** Elevar al Pleno Corporativo, para su ratificación, la presente Resolución."

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	WbF0gU+rYLbGDM4RedPpbA==	<b>Fecha</b>	17/05/2012
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WbF0gU+rYLbGDM4RedPpbA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WbF0gU+rYLbGDM4RedPpbA==</a>	<b>Página</b>	16/46







**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

**10.- Ratificación Resolución núm. 894/2012 de 27 de marzo, sobre reconocimiento extrajudicial de crédito para abono de facturas del Área de Empleado/a Público.**

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Organización y del Empleado/a Público de fecha 27 de marzo de 2012, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Por Resolución de la Presidencia núm. 894/2012 de 27 de marzo, se aprueba el reconocimiento extrajudicial de gasto relativo a la factura por el servicio de Actividades Lúdicas "Fines de Semana en Familia" por importe de 3.616,26 €, emitida por la empresa prestadora del servicio Cia. General de Servicios y Construcciones, S.A. (GSC, S.A.), por lo que, el Pleno de la Corporación, **con 15 votos a favor (Grupo Socialista) y 14 abstenciones (Grupo Popular, Grupo IU-LV-CA y Grupo Andalucista), ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Ratificar la Resolución núm. 894/2012, de 27 de marzo, cuyo tenor literal es como sigue:

"Visto el expediente que se cita en el que consta el informe sobre reconocimiento extrajudicial por no existir crédito en 2011 y la existencia de crédito en la partida 2301.92000/162.04 del Presupuesto 2012 del Sr. Interventor, emitido con fecha 13 de marzo de 2012, esta Presidencia en uso de las facultades atribuidas, **RESUELVE:**

**Primero.-** Aprobar el reconocimiento extrajudicial por el servicio de Actividades Lúdicas "Fines de Semana en Familia", prestado en el ejercicio 2011, por importe de 3.616,26 euros, con cargo a la partida 2301.92000/162.04.

**Segundo.-** Abonar la factura nº 6014017599 de la empresa Cia. General de Servicios y Construcciones, S.A. (CIF: A28579258), prestadora del servicio, el importe total de 3.616,26 euros (Tres mil seiscientos dieciséis euros con veintiséis céntimos de euro)."

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	WbF0gU+rYLbGDM4RedPpbA==	<b>Fecha</b>	17/05/2012
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WbF0gU+rYLbGDM4RedPpbA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WbF0gU+rYLbGDM4RedPpbA==</a>	<b>Página</b>	17/46





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

**11.- Ratificación Protocolo General de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, para el apoyo a la elaboración de Planes de Emergencia en Municipios de menor población.**

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Empleo, Innovación y Concertación de fecha 27 de marzo de 2012, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

El pasado 31 de enero de 2012 se firmó con la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía un Protocolo General de Colaboración para realizar actuaciones de cooperación con los municipios de menor población, en la provincia de Sevilla para hacer efectiva la protección ante situaciones de emergencia, respecto del conjunto de la ciudadanía andaluza, mediante la elaboración e implantación de planes de emergencia municipal.

Esta colaboración se encauzará a través de una Comisión de Seguimiento compuesta por tres representantes designados por la Consejería de Gobernación y Justicia que se propondrá por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla e igual número de representantes designados por la Diputación de Sevilla.

Resultando necesaria la aprobación de este Protocolo General de Colaboración por el Pleno de la Corporación según la resolución nº 2.733, de 18 de julio de 2007, que aprueba las normas de tramitación de Convenios de la Diputación de Sevilla y, constando en el expediente los informes de la Secretaría General y de la Intervención de Fondos, ambos de fecha 9 de febrero de 2012, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Ratificar la firma por el Presidente de la Diputación de Sevilla del Protocolo General de Colaboración entre la Diputación Provincial de Sevilla y la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía para el apoyo a la elaboración de Planes de Emergencia en Municipios de menor población que,

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	WbF0gU+rYLbGDM4RedPpbA==	<b>Fecha</b>	17/05/2012
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WbF0gU+rYLbGDM4RedPpbA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WbF0gU+rYLbGDM4RedPpbA==</a>	<b>Página</b>	18/46





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General, queda incorporado a la minuta del Acta.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Presidente de esta Corporación en los mas amplios términos que sean posibles conforme a la Ley para cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución de este Acuerdo.

**12.- Aprobación Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Consorcio de Aguas del Huesna para avanzar en la implantación de la RED SAT en los Municipios de El Coronil, Cantillana y Villanueva del Río y Minas.**

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Empleo, Innovación y Concertación de fecha 27 de marzo de 2012, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

La Red de telecomunicaciones (RED SAT), forma parte de un proyecto de Desarrollo Sostenible y Cohesión Social, así como de Desarrollo Integral en diversos territorios de la provincia de Sevilla. La actuación proyectada está incluida en el marco de los Proyectos FEDER de Desarrollo Local y Urbano de la Provincia de Sevilla, cofinanciados en un 70% por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro del Eje 5 de "Desarrollo sostenible local y urbano" del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Andalucía por la Diputación de Sevilla, aprobados por la resolución de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial del Ministerio de Administración Pública (actualmente Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) de fecha 13 de junio de 2008 por la que se conceden a la Diputación de Sevilla ayudas para estos Proyectos.

A fin de ampliar dicha RED SAT, se propone suscribir Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla, el Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas, el Consorcio de Aguas del Huesna y Aguas del Huesna, S.L. cuyo objeto consiste por un lado, en la cesión por parte de dichas Entidades del uso de las parcelas identificadas

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	WbF0gU+rYlBGM4RedPpbA==	<b>Fecha</b>	17/05/2012
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WbF0gU+rYlBGM4RedPpbA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WbF0gU+rYlBGM4RedPpbA==</a>	<b>Página</b>	19/46





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

en la Estipulación Tercera del Convenio, cuya titularidad ostentan, y que se encuentran situadas en los Municipios de Cantillana, El Coronil, y Villanueva del Río y Minas, donde se ubican los depósitos de agua, con el fin de localizar en ellas las estaciones bases necesarias para la implantación de la Red de Servicios avanzados de Telecomunicaciones (SAT) en dichos municipios. A su vez la Diputación de Sevilla se compromete a facilitar a Entidades firmantes el espacio necesario en cada una de las estaciones base a instalar, para que éstas coloquen los equipos radiantes (antenas) que requiera a fin de conectar sus sedes.

Por lo que, en base a lo anteriormente expuesto y, constando en el expediente la comunicación interna de la Secretaría General y el informe de la Intervención de Fondos, ambos de fecha 20 de marzo de 2012, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla, el Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas, el Consorcio de Aguas del Huesna y Aguas del Huesna, S.L. para el despliegue de la RED SAT, que debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General queda incorporado a la minuta del Acta.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Presidente de la Corporación en los términos mas amplios como en derecho procedan, para realizar cuantas gestiones complementarias se requieran en relación al Convenio y así como para su firma.

**13.- Rectificación anual del Inventario General Consolidado de la Diputación Provincial de Sevilla al 31 de Diciembre de 2011.**

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 27 de marzo de 2012, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

El 3 de mayo de 2007 el Pleno de la Corporación aprobó el Inventario General Consolidado de la Excmá.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	WbF0gU+rYLbGDM4RedPpbA==	<b>Fecha</b>	17/05/2012
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WbF0gU+rYLbGDM4RedPpbA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WbF0gU+rYLbGDM4RedPpbA==</a>	<b>Página</b>	20/46





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

Diputación Provincial de Sevilla, integrado por los inventarios parciales de Bienes, Derechos y Obligaciones, del Patrimonio Histórico-Artístico y los de los Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles de ella dependientes.

Dicho órgano, de conformidad con lo preceptuado por los art. 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 59 y 60 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y 97 y 98 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, ha ido aprobando anualmente, dentro del primer trimestre de cada ejercicio económico, la rectificación del Inventario General Consolidado.

Vista la memoria elaborada por el Servicio de Patrimonio en base a la información remitida por las diferentes Áreas gestoras de los bienes, de fecha 5 de marzo de 2012, que recoge las altas, bajas y modificaciones producidas durante el ejercicio 2011 en los distintos epígrafes del Inventario de Bienes, Derechos y Obligaciones de la Corporación.

Vistos los inventarios remitidos por los Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles dependientes de la Corporación, actualizados a fecha 31 de diciembre de 2011 y aprobados por acuerdo de sus respectivas asambleas u órganos superiores de gobierno conforme a lo dispuesto por el art. 61.2 de la Ley 7/1999 y sus Estatutos.

Por cuanto antecede, constando en el expediente el informe jurídico del Servicio de Patrimonio de fecha 16 de marzo, y el de la Intervención de Fondos de fecha 20 de marzo de 2012, y en virtud de lo dispuesto por los art. 61.1 de la Ley 7/1999 y 100.1 del Decreto 18/2006, que atribuyen al Pleno de la Corporación la competencia para aprobar la rectificación del Inventario General Consolidado, el Pleno de la Corporación, **con con 15 votos a favor (Grupo Socialista) y 14 abstenciones (Grupo Popular, Grupo IU-LV-CA y Grupo Andalucista), ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Aprobar la rectificación del Inventario General Consolidado de la Corporación, comprensiva de las modificaciones producidas durante el ejercicio 2011 en los

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	WbF0gU+rYLbGDM4RedPpbA==	<b>Fecha</b>	17/05/2012
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WbF0gU+rYLbGDM4RedPpbA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WbF0gU+rYLbGDM4RedPpbA==</a>	<b>Página</b>	21/46





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

inventarios parciales que lo integran, detalladas en la relación adjunta (Inventario de Bienes, Derechos y Obligaciones de la Corporación) y en el anexo (Inventarios de los OOA y Sociedades Mercantiles dependientes) que debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General se incorpora al expediente administrativo.

**Epígrafe I de "Inmuebles".-**

BAJAS EN INVENTARIO:

FICHA	DENOMINACIÓN
034CC30	PARCELA PARA POLIDEPORTIVO EN BELLAVISTA

La situación a 31 de diciembre de 2011 de este epígrafe lo forman 81 fichas.

**Epígrafe I de "Viales".-**

La situación actual de este epígrafe la forman 185 fichas.

**Epígrafe II de "Derechos Reales".-**

ALTAS EN INVENTARIO:

FICHA	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN
017	CONCESIÓN ADMINISTRATIVA	Concesión Administrativa de la Secretaria de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, de uso privativo del dominio público radioeléctrico. Referencia: SEZZ-1000183.
018	CONCESIÓN ADMINISTRATIVA	Concesión Administrativa de la Secretaria de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, de uso privativo del dominio público radioeléctrico. Referencia SEZZ-1000182.
019	CONCESIÓN ADMINISTRATIVA	Concesión Administrativa de la Secretaria de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, de uso privativo del dominio público radioeléctrico. Referencia: SEZZ-1000184.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	WbF0gU+rYLbGDM4RedPpbA==	<b>Fecha</b>	17/05/2012
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WbF0gU+rYLbGDM4RedPpbA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WbF0gU+rYLbGDM4RedPpbA==</a>	<b>Página</b>	22/46





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

FICHA	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN
020	CONCESIÓN ADMINISTRATIVA	Concesión Administrativa de la Secretaria de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, de uso privativo del dominio público radioeléctrico. Referencia:SEZZ-1000185.

BAJAS EN INVENTARIO:

FICHA	DENOMINACIÓN
002	Contrato de alquiler casa en C/ Luis Cernuda, 62.- Tomares (Sevilla)
003	Contrato de alquiler casa en Avda. Aljarafe nº 6 - Bollullos de la Mitación (Sevilla)
004	Contrato de alquiler casa en Avda. Coronel García Limón nº 6 - Villanueva del Ariscal (Sevilla)
005	Contrato de alquiler en C/ La Taurina nº 12 - La Algaba (Sevilla)
006	Contrato de alquiler en C/ Juan Domínguez nº 4 - Utrera (Sevilla)
007	Uso de local para programa ocupacional "La Dehesa"- Coria del Río (Sevilla)
013	Uso de local para Centro de Día C/ Madre Teresa de Calcuta - Mairena del Alcor (Sevilla)
014	Uso de local para Centro de Día Avda. Juan Carlos I, Barriada Nueva Sevilla en Castilleja de la Cuesta (Sevilla)

La situación actual la forman un total de 10 fichas.

**Epígrafe III de "Histórico Artístico".-**

La situación actual la forman 2.225 fichas integradas en XI tomos.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	WbF0gU+rYLbGDM4RedPpbA==	<b>Fecha</b>	17/05/2012
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WbF0gU+rYLbGDM4RedPpbA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WbF0gU+rYLbGDM4RedPpbA==</a>	<b>Página</b>	23/46





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

**Epígrafe IV de "Valores Mobiliarios".-**

ALTAS EN INVENTARIO:

FICHA	DENOMINACIÓN
020	PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO DE PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS DE SEVILLA
021	PARTICIPACIÓN EN TEATRO DE LA MAESTRANZA Y SALAS DEL ARENAL S.A.

BAJAS EN INVENTARIO:

FICHA	DENOMINACIÓN
002	ACCIONES DEL BANCO DE PORTUGAL (15 ACCIONES)
003	TITULO DEUDA CONSOLIDADA PORTUGUESA 1942 (3 TÍTULOS)
004	DEUDA PERPETUA DEL ESTADO (4 TÍTULOS)
005	DEUDA PERPETUA INTERIOR AL 4% (32 TÍTULOS)
006	DEUDA PERPETUA INTERIOR AL 4% (15 TÍTULOS)
007	DEUDA PERPETUA INTERIOR AL 4% (92 TÍTULOS)
008	DEUDA AMORTIZABLE DEL ESTADO (5 TÍTULOS)
009	DEUDA AMORTIZABLE AL 5% (4 TÍTULOS)
014	CAPITAL DEL CONSORCIO FIBES
015	ACEPTACIÓN CESIÓN GRATUITA SEVILLA SIGLO XXI DE PARTICIPACIÓN CAMARA DE COMERCIO EN PALACIO DE CONGRESOS
016	PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO DE PALACIO Y CONGRESOS

La situación actual la forman un total de 7 fichas.

**Epígrafe V de "Créditos y Derechos de carácter personal de la Corporación".-**

La situación actual la forman 3 fichas.

**Epígrafe VI de "Vehículos".-**

ALTAS EN INVENTARIO.-

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	WbF0gU+rYLbGDM4RedPpbA==	<b>Fecha</b>	17/05/2012
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WbF0gU+rYLbGDM4RedPpbA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WbF0gU+rYLbGDM4RedPpbA==</a>	<b>Página</b>	24/46





FICHA	MATRICULA	MARCA	MODELO	DESTINO
478	3304HBN	NISSAN	QASHQAI	SEPEI
479	3277HBN	NISSAN	QASHQAI	SEPEI
480	3292HBN	NISSAN	QASHQAI	SEPEI
481	3296HBN	NISSAN	QASHQAI	SEPEI
482	3269HBN	NISSAN	QASHQAI	SEPEI

BAJAS EN INVENTARIO .-

FICHA	MATRICULA
024	SE0473BT
079	SE4886BX
090	SE9636BC
130	SE9934F
133	SE7516I
135	SE7519I
137	SE7521I
138	SE7522I
141	SE3525W
143	SE1898AD
155	SE55560VE
195	SE3247AK
196	SE3248AK
197	SE3249AK
201	SE4196CV
203	SE4194CV
257	SE7530DF
367	SE1398BK
014	SE0265BD
011	SE0262BD
010	SE3682AH
013	SE0264BD
015	SE0266BD

FICHA	MATRICULA
016	SE0267BD
017	SE0268BD
018	SE0269BD
020	SE0271BD
021	SE8426BH
023	SE0471BT
027	SE5039I
028	SE5880V
029	SE6395V
030	SE0080AL
036	SE9206BM
042	SE4725CW
043	SE4229AH
044	SE4230AH
046	SE7659AJ
053	SE7666AJ
056	SE9007Z
057	SE9008Z
058	SE9005Z
067	SE0091AB
076	SE47889VE
088	SE1982AK
103	SE35569VE

La situación actual la forman un total de 239 fichas.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	WbF0gU+rYLbGDM4RedPpbA==	<b>Fecha</b>	17/05/2012
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WbF0gU+rYLbGDM4RedPpbA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WbF0gU+rYLbGDM4RedPpbA==</a>	<b>Página</b>	25/46





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

**Epígrafe VII de "Semovientes".-**

Se actualizan las fichas de semovientes, de conformidad con los informes de los Sres. veterinarios de fecha 13 de diciembre de 2011 y 03 de enero de 2012.

**BAJAS EN INVENTARIO.-**

FICHA	RAZA	Nº DE CABEZAS
008	FAUNA SILVESTRE. MUFLÓN	1

La situación actual del epígrafe la forman 5 fichas:

FICHA	RAZA	Nº DE CABEZAS
002	CAPRINO. BLANCA SERRANA ANDALUZA	178
005	OVINA. RAZA CHURRA LEBRIJANA	273
006	FAUNA SILVESTRE. CIERVOS	9
007	FAUNA SILVESTRE. GAMOS	7
009	ÉQUIDOS PURA RAZA ESPAÑOLA	8

**Epígrafe VIII de "Muebles".-**

**ALTAS EN INVENTARIO.-**

ÁREAS DE ADSCRIPCIÓN	Nº DE ALTAS	CÓDIGOS
ÁREA DE PRESIDENCIA	2	70027031- 70027035
ÁREA DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS (2008 -2011)	4	70027039 - 70027040 - 70027082 - 70027083
ÁREA DE ORGANIZACIÓN (2011-2014)	16	70027131 - 70027136 - De la 70027142 a la 70027146 - De la 70027150 a la 70027157
ÁREA DEL EMPLEADO PÚBLICO (2011- 2014)	8	De la 70027093 a la 70027098 - 70027122- 70027123

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	WbF0gU+rYlbGDM4RedPpbA==	<b>Fecha</b>	17/05/2012
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WbF0gU+rYlbGDM4RedPpbA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WbF0gU+rYlbGDM4RedPpbA==</a>	<b>Página</b>	26/46



ÁREAS DE ADSCRIPCIÓN	Nº DE ALTAS	CÓDIGOS
ÁREA JUVENTUD, FORM., ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES (2008 - 2011)	3	70027037 - 70027080 - 70027081
ÁREA DE SERVICIOS TERRITORIALES Y MOVILIDAD (2008 -2011)	26	70027029 - 70027030 - 70027032 -De la 70027049 a la 70027071
ÁREA DE COHESIÓN TERRITORIAL (2011 -2014)	11	De la 70027147 al la 70027149 - De la 70027133 a la 70027135 - De la 70027161 a la 70027165
ÁREA DE HACIENDA Y PATRIMONIO (2008 - 2011)	11	70027023 - 70027024 - 70027028 - 70027033 - De la 70027072 a la 70027077
ÁREA DE HACIENDA (2011 - 2014)	23	De la 70027087 a la 70027092 - 70027099 - 70027100 - De la 70027124 a la 70027130 - 70027159 - 70027160 - De la 70027194 a la 70027199
ÁREA DE SERVICIOS A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DERECHOS SOCIALES (2008 - 2011)	4	70027036 - 70027078 - 70027079 - 70027086
ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD (2011 - 2014)	2	70027084 - 70027085
ÁREA DE IGUALDAD Y CIUDADANÍA (2008 - 2011)	1	70026346
ÁREA DE CIUDADANÍA, PARTICIPACIÓN Y CULTURA (2011 - 2014)	9	De la 70027191 a la 70027193 - De la 70027166 a la 70027171
ÁREA DE CULTURA E IDENTIDAD (2008 - 2011)	11	De la 70027025 a la 70027027- De la 70027041 a la 70027046
ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS PARA LA SOSTENIBILIDAD (2011	17	70027120 - 70027121 -70027141- De La 70027177

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	WbF0gU+rYLbGDM4RedPpbA==	<b>Fecha</b>	17/05/2012
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WbF0gU+rYLbGDM4RedPpbA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WbF0gU+rYLbGDM4RedPpbA==</a>	<b>Página</b>	27/46



ÁREAS DE ADSCRIPCIÓN	Nº DE ALTAS	CÓDIGOS
-2014)		a la 70027190
ÁREA DE SOSTENIBILIDAD Y CICLO HIDRÁULICO (2008 -2011)	1	70027034
ÁREA DE EMPLEO E INNOVACIÓN (2011 - 2014)	5	De la 70027172 a la 70027176
GRUPOS POLÍTICOS	23	De la 70027101 a la 70027119 - De la 70027137 a la 70027140
ÁREA DE ASISTENCIA TÉCNICA MUNICIPAL	1	70027132

BAJAS EN INVENTARIO.-

ÁREAS DE ADSCRIPCIÓN	Nº DE BAJAS	CODIGOS
ÁREA DE ORGANIZACIÓN	1	70026237

La situación actual la conforma un total de 26.475 fichas individuales.

**Epígrafe IX de "Bienes y Derechos Revertibles".-**

ALTAS EN INVENTARIO.-

FICHA	DENOMINACIÓN
150	CESIÓN DE USO VIVIENDA DIRECTOR PSIQUIÁTRICO A COMPAÑÍA HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL
151	CESIÓN TEMPORAL OBRA "PAISAJE DE LA VEGA DE CARMONA" DE JUAN ROLDAN AL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR

BAJAS EN INVENTARIO.-

FICHA	DENOMINACIÓN
014	NISSAN TRADE SE-2906-BM
098	CESIÓN DE USO LOCAL EN PLANTA BAJA CASA LA PROVINCIA A CAJA SAN FERNANDO

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	WbF0gU+rYLbGDM4RedPpbA==	<b>Fecha</b>	17/05/2012
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WbF0gU+rYLbGDM4RedPpbA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WbF0gU+rYLbGDM4RedPpbA==</a>	<b>Página</b>	28/46





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

FICHA	DENOMINACIÓN
132	CESIÓN GRATUITA CAMIÓN SE-3860-O A FUENTES DE ANDALUCÍA
133	CESIÓN GRATUITA SE-172684 A FUENTES DE ANDALUCÍA
147	AUTORIZACIÓN DE USO DE INSTALACIONES EN MIRAFLORES A LA CRUZ ROJA

Situación actual: 30 fichas.

**Epígrafe X de "Propiedades Inmateriales".-**

Situación actual: 1 ficha.

**14.- Modificación de la Ordenanza Fiscal de la Diputación Provincial de Sevilla y aprobación del Acuerdo de Ordenación de la Contribución Especial por el Establecimiento y Mejora del Servicio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios.**

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 27 de marzo de 2012, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

La Ordenanza Fiscal actualmente vigente en esta Corporación, establece en su artículo 174 la posibilidad de que la Diputación Provincial de Sevilla imponga contribuciones especiales por la realización de obras o por el establecimiento o ampliación de servicios; determinando el artículo 177.6 del mismo texto, que el establecimiento y ampliación del servicio de extinción de incendios es uno de los supuestos que se contemplan para la imposición de dicho tributo.

La citada Ordenanza establece igualmente en su artículo 179, que serán sujetos pasivos de las contribuciones especiales, las personas físicas o jurídicas y las entidades a las que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que resulten beneficiadas por el establecimiento o ampliación del servicio que origine la obligación de contribuir, considerándose personas especialmente beneficiadas, en las contribuciones especiales por el establecimiento o

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	WbF0gU+rYLbGDM4RedPpbA==	<b>Fecha</b>	17/05/2012
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WbF0gU+rYLbGDM4RedPpbA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WbF0gU+rYLbGDM4RedPpbA==</a>	<b>Página</b>	29/46





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

ampliación del servicio de extinción de incendios, además de los propietarios de los bienes afectos, las compañías de seguros que desarrollen su actividad en el ramo, en el término de ésta.

Por su parte, el artículo 181 de la Ordenanza establece que la base imponible de las contribuciones especiales, está constituida como máximo, por el 90% de los costes que la Diputación soporte por la realización de la obra o el establecimiento o ampliación de servicio, estableciendo el artículo 182, que en el supuesto de establecimiento y mejora del servicio de extinción de incendios, la base imponible podrá ser distribuida entre las entidades aseguradoras de este riesgo por bienes que se encuentren en la provincia, proporcionalmente a las primas recaudadas en el año inmediatamente anterior, teniendo en cuenta que si la cuota exigible a cada sujeto pasivo fuera superior al 5% del importe de las primas recaudadas por el mismo, el exceso se trasladará a ejercicios sucesivos hasta su total liquidación.

A la vista de lo anterior, el Área de Servicios Públicos para la Sostenibilidad tramita expediente para aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal actualmente en vigor, con la finalidad de incluir en el Capítulo IV "Gestión de las Contribuciones Especiales" del Título II, una Sección Primera bajo el epígrafe "Contribución Especial por el Establecimiento o Ampliación del Servicio Provincial de Extinción de Incendios", así como para aprobar el Acuerdo de Ordenación de la Contribución Especial por el Establecimiento y Ampliación del Servicio Provincial de Extinción de Incendios para el ejercicio 2012 y, constando en el expediente los informes de la Tesorería de fecha 16 de febrero, de la Intervención de Fondos de fecha 23 de febrero, y de la Secretaría General de fecha 13 de marzo de 2012, el Pleno de la Corporación, **29 votos a favor (Grupo Socialista, Grupo Popular y Grupo IU-LV-CA) y 1 abstención (Grupo Andalucista), ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Acuerdo de Ordenación de la Contribución Especial por el Establecimiento y Ampliación del Servicio Provincial de Extinción de Incendios para el ejercicio 2012, con el siguiente tenor literal:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	WbF0gU+rYLbGDM4RedPpbA==	<b>Fecha</b>	17/05/2012
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WbF0gU+rYLbGDM4RedPpbA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WbF0gU+rYLbGDM4RedPpbA==</a>	<b>Página</b>	30/46





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

**ACUERDO DE IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL POR EL ESTABLECIMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.**

1. Aprobar provisionalmente la imposición y ordenación de la contribución especial por la ampliación del Servicio Provincial de Extinción de Incendios para el ejercicio 2012.
2. Conforme a lo dispuesto en el artículo 34.3 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el coste previsto por el establecimiento y ampliación del Servicio Provincial de Extinción de Incendios en el ejercicio 2012, se eleva a 2.600.925,56 €.
3. La cantidad a repartir entre los beneficiarios se establece en el 90% de la inversión prevista, es decir, 2.340.832,60 €.
4. En cuanto al reparto de la cuota tributaria, ésta se distribuirá entre las entidades o sociedades que cubran el riesgo de los bienes sitos en la provincia, excluido el municipio de Sevilla.
5. Para los elementos del tributo no regulados expresamente por el presente acuerdo, será de aplicación lo dispuesto en la ordenanza fiscal reguladora de la contribución especial por el establecimiento y ampliación del Servicio Provincial de Extinción de Incendios de la Diputación de Sevilla.

**SEGUNDO.-** Aprobar la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal de la Diputación de Sevilla, al objeto de incluir una Sección Primera en el Capítulo IV, del Título II, que bajo el epígrafe de "Contribución Especial por el Establecimiento y Ampliación del Servicio Provincial de Extinción de Incendios", sea del siguiente tenor literal:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	WbF0gU+rYLbGDM4RedPpbA==	<b>Fecha</b>	17/05/2012
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WbF0gU+rYLbGDM4RedPpbA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WbF0gU+rYLbGDM4RedPpbA==</a>	<b>Página</b>	31/46





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

**CAPÍTULO IV- GESTIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES**

**SECCIÓN PRIMERA: CONTRIBUCIÓN ESPECIAL POR EL ESTABLECIMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.**

**Artículo 187.- FUNDAMENTO JURÍDICO.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 133, 28 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 36.c), 49, 106, 107 y 111 de la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de Abril de 1985, y lo establecido en los artículos 174 y siguientes de la Ordenanza Fiscal de esta Corporación, la Diputación Provincial de Sevilla aprueba la presente Ordenanza Fiscal que regula la contribución especial por el establecimiento y ampliación del Servicio Provincial de Extinción de Incendios.

**Artículo 188.- HECHO IMPONIBLE.**

1.- Constituye el hecho imponible de esta contribución especial, la obtención por parte del sujeto pasivo de un beneficio por el establecimiento o ampliación del Servicio Provincial de Extinción de Incendios.

2.- Esta Contribución Especial se fundamenta en la simple existencia del Servicio, como organización de permanente alerta ante la eventualidad de siniestros y su exacción es independiente del hecho de su prestación o utilización por los sujetos pasivos.

3.- Las cantidades recaudadas en este concepto, sólo podrán destinarse a financiar los gastos derivados de la prestación del Servicio de Extinción de Incendios provincial, conforme al carácter finalista de esta contribución especial establecido en el artículo 29.3 del R.D. 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**Artículo 189.- SUJETO PASIVO.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 179 de la Ordenanza Fiscal de esta Corporación, serán sujetos pasivos:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	WbF0gU+rYLbGDM4RedPpbA==	<b>Fecha</b>	17/05/2012
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WbF0gU+rYLbGDM4RedPpbA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WbF0gU+rYLbGDM4RedPpbA==</a>	<b>Página</b>	32/46







**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

1.- Las personas físicas o jurídicas y las entidades a las que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria que resulten beneficiadas por el establecimiento o ampliación del servicio.

2.- Se consideran personas especialmente beneficiadas, además de los propietarios de los bienes afectados, las compañías de seguro que desarrollen su actividad en el ramo, en el ámbito territorial de ésta, excluidas las correspondientes al término municipal de Sevilla.

**Artículo 190.- BASE IMPONIBLE.**

1.- La base imponible estará constituida como máximo por el 90 por 100 del coste que la Diputación Provincial de Sevilla soporte por la existencia y funcionamiento del Servicio de Extinción de Incendios, (artículo 31.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo y 181.1 de la Ordenanza Fiscal de esta Corporación.).

2.- El coste total del servicio tendrá carácter de mera previsión. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes.

3.- Se entenderá por coste soportado por la Diputación Provincial de Sevilla, la cuantía resultante de restar a la cifra del coste total, el importe de las subvenciones o auxilios que la Diputación obtenga del Estado o de cualquier otra persona pública o privada, (artículo 31.5. R.D. 2/2004 de 5 de Marzo).

**Artículo 191.- CUOTA TRIBUTARIA.**

1.-La cuota tributaria será de un cinco por ciento del importe de las primas recaudadas en el año inmediatamente anterior por las entidades o sociedades que cubran el riesgo de incendios en el ámbito de ésta Corporación Provincial, excluido el municipio de Sevilla.

2.-Si la cuota exigible a cada sujeto pasivo fuera superior al 5% del importe de las primas recaudadas por el mismo, el exceso se trasladara a ejercicios sucesivos hasta su total liquidación.

3.-A iniciativa de las compañías de seguros o entidades aseguradoras, podrán recaudarse las cuotas que resulten de la imposición de las contribuciones especiales

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	WbF0gU+rYLbGDM4RedPpbA==	<b>Fecha</b>	17/05/2012
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WbF0gU+rYLbGDM4RedPpbA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WbF0gU+rYLbGDM4RedPpbA==</a>	<b>Página</b>	33/46





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

por el establecimiento o ampliación de los servicios de extinción de incendios, mediante concierto con las mismas, (artículo 181.1.d) de la Ordenanza Fiscal vigente).

**Artículo 192.- DEVENGO**

La contribución especial por el establecimiento y mejora del servicio provincial de extinción de incendios se devenga en el momento en que el servicio haya empezado a prestarse.

**Artículo 193.-IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN.**

La exacción de esta contribución especial precisará la previa adopción del acuerdo de imposición (Artículo 34.1 del R.D. 2/2004 de 5 de Marzo).

**Artículo 194.- GESTIÓN, LIQUIDACIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN**

1.-La gestión, liquidación e inspección de la contribución especial por el establecimiento y mejora del servicio provincial de extinción de incendios, se llevará a cabo en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria, en cuanto sus preceptos puedan ser aplicados a las características singulares de éste Servicio.

La presente modificación de la Ordenanza empezará a regir al día siguiente de la publicación de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y continuará vigente mientras no se acuerde expresamente su derogación o modificación.

**15.- Aprobación del Expediente núm. 2 de Modificaciones Presupuestarias mediante Créditos Extraordinarios en el Presupuesto de la Corporación para el año 2012.**

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 27 de marzo de 2012, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	WbF0gU+rYLbGDM4RedPpbA==	<b>Fecha</b>	17/05/2012
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WbF0gU+rYLbGDM4RedPpbA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WbF0gU+rYLbGDM4RedPpbA==</a>	<b>Página</b>	34/46





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

Ordenada por el Sr. Presidente, la incoación del Segundo Expediente de Modificaciones Presupuestarias, mediante Créditos Extraordinarios en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2012 y, constando en el expediente informe de la Intervención Provincial, de fecha 23 de marzo de 2012, conforme a lo preceptuado en el artº 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el referido Expediente por importe de **NOVECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EUROS (903.390,72 €)**, según el resumen siguiente:

**RESUMEN DEL EXPEDIENTE (POR AREAS)**

AREA	SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	TOTAL AREA
Presidencia	0,00	0,00	0,00
Asistencia Técnica Municipal	0,00	0,00	0,00
Cohesión Social e Igualdad	0,00	0,00	0,00
Cohesión Territorial	0,00	0,00	0,00
Concertación	0,00	0,00	0,00
Ciudadanía, Participación y Cultura	0,00	0,00	0,00
Empleado Público	0,00	0,00	0,00
Empleo e Innovación	0,00	903.390,72	903.390,72
Hacienda	0,00	0,00	0,00
Organización	0,00	0,00	0,00
Servicios Públicos para la Sostenibilidad	0,00	0,00	0,00
<b>TOTALES</b>	<b>0,00</b>	<b>903.390,72</b>	<b>903.390,72</b>

**RESUMEN DEL EXPEDIENTE POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

CAPITULO	TOTAL CAPITULO
I. Gastos de personal	0,00
II. Gastos Bienes corrientes	0,00
III. Intereses	0,00

Código Seguro De Verificación:	WbF0gU+rYLbGDM4RedPpbA==	Fecha	17/05/2012
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WbF0gU+rYLbGDM4RedPpbA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WbF0gU+rYLbGDM4RedPpbA==</a>	Página	35/46





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

IV. Transferencias corrientes	0,00
VI. Inversiones reales	903.390,72
VII. Transferencias de capital	0,00
VIII. Activos Financieros	0,00
TOTALES.....	903.390,72

**FINANCIACION**

□ Bajas ..... 903.390,72 €

**TOTAL FINANCIACIÓN ..... 903.390,72 €**

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Presidente de la Corporación para realizar cuantas gestiones sean necesarias en orden a la ejecución del presente Acuerdo

**16.- Aprobación de los expedientes de contratación de las obras de "Conservación y mantenimiento de la red viaria y mejoras en la movilidad en las zonas 1: "Constantina, Cazalla de la Sierra y el Castillo de las Guardas; zona 2: Estepa, Puebla de Cazalla y Écija; zona 3: Carmona y Morón de la Frontera; y zona 4: Pilas, San Juan de Aznalfarache y Utrera; años 2012 y 2013.**

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 27 de marzo de 2012, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Vistos los expedientes que se tramitan para contratar las obras de referencia, por procedimiento abierto, con valoración de más de un criterio, oferta económicamente más ventajosa, y por los importes máximos por zona siguientes:

**ZONA 1:**

Año 2012: 1.075.000,00€ (valor estimado 911.016,95€ más 163.983,05€ de I.V.A.)

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	WbF0gU+rYLbGDM4RedPpbA==	<b>Fecha</b>	17/05/2012
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WbF0gU+rYLbGDM4RedPpbA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WbF0gU+rYLbGDM4RedPpbA==</a>	<b>Página</b>	36/46





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

Año 2013: 1.075.000,00€ (valor estimado 911.016,95€ más 163.983,05€ de I.V.A.)

**ZONA 2:**

Año 2012: 1.075.000,00€ (valor estimado 911.016,95€ más 163.983,05€ de I.V.A.)

Año 2013: 1.075.000,00€ (valor estimado 911.016,95€ más 163.983,05€ de I.V.A.)

**ZONA 3:**

Año 2012: 800.000,00€ (valor estimado 677.966,10€ más 122.033,90€ de I.V.A.)

Año 2013: 800.000,00€ (valor estimado 677.966,10€ más 122.033,90€ de I.V.A.)

**ZONA 4:**

Año 2012: 800.000,00€ (valor estimado 677.966,10€ más 122.033,90€ de I.V.A.)

Año 2013: 800.000,00€ (valor estimado 677.966,10€ más 122.033,90€ de I.V.A.)

RESULTANDO: Que constan en los expedientes las propuestas de aprobación firmadas por la Directora del Área y el Diputado responsable,

RESULTANDO: Que asimismo constan en los expedientes informes jurídicos favorables del Jefe de Servicio de Contratación, de 14 de diciembre de 2011 y de 21 de febrero de 2012, conformados por la Secretaría General y del Interventor General, de fechas 2 y 29 de febrero de 2012, determinándose que se realizará la contratación para el ejercicio 2012 con cargo a la aplicación presupuestaria 1206.45300/61107 gfa 121gg005 y las que se habiliten para el ejercicio 2013, al tiempo que indica que la competencia para aprobar estos gastos corresponde al Pleno Corporativo en razón de la distribución de los créditos que lo financian.

CONSIDERANDO lo preceptuado en el art. 174.3, en relación con el 174.5 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en los artículos 109 y 110 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	WbF0gU+rYLbGDM4RedPpbA==	<b>Fecha</b>	17/05/2012
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WbF0gU+rYLbGDM4RedPpbA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WbF0gU+rYLbGDM4RedPpbA==</a>	<b>Página</b>	37/46





noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.C.S.P., el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar con todos los documentos que los integran, los expedientes de contratación de las obras de "Conservación y mantenimiento de la red viaria y mejoras en la movilidad en las zonas 1: "Constantina, Cazalla de la Sierra y El Castillo de las Guardas; zona 2: Estepa, Puebla de Cazalla y Écija; zona 3: Carmona y Morón de la Frontera; y zona 4: Pilas, San Juan de Aznalfarache y Utrera; años 2012 y 2013", por procedimiento abierto, con valoración de más de un criterio, oferta económicamente más ventajosa.

**SEGUNDO.-** Autorizar los respectivos gastos que suponen cada una de las actuaciones para el ejercicio 2012, con cargo a la aplicación presupuestaria que se especificó en el Resultando segundo de la presente Resolución, y para el ejercicio 2013, las que se habiliten.

**TERCERO.-** Que se realicen las respectivas licitaciones de la forma legalmente prevista.

**CUARTO.-** Por el Área de Cohesión Territorial, se procederá a contemplar y dotar adecuadamente en el ejercicio presupuestario 2013, los créditos en las cuantías requeridas para hacer frente al gasto que se deriva de estos contratos.

**17.- Aplicación Valoración de Puestos de Trabajo, derivada del Convenio Colectivo y del Acuerdo de Funcionarios.**

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Organización y del Empleado/a Público de fecha 27 de marzo de 2012, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Los textos convencionales de aplicación en la actualidad, Acuerdo de Funcionarios y Convenio Colectivo para el Personal Laboral, establecen en su Disposición Adicional Sexta y Quinta, respectivamente, que las partes firmantes acuerdan proceder al desarrollo de un nuevo Plan

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	WbF0gU+rYLbGDM4RedPpbA==	<b>Fecha</b>	17/05/2012
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WbF0gU+rYLbGDM4RedPpbA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WbF0gU+rYLbGDM4RedPpbA==</a>	<b>Página</b>	38/46





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

Integral de Empleo, Plan que permita en su desarrollo concretar, entre otros aspectos, una Valoración de Puestos de Trabajo. A tal fin, la Disposición Transitoria Primera de ambos textos convencionales establecen sendas Bolsas por cuantía de 210.000 €, para el personal funcionario, y 480.000 €, para el personal laboral, que permitan hacer efectivas las retribuciones dimanantes de dicha Valoración.

Los citados textos convencionales siguen la línea seguida por sus antecesores en cuanto a la homologación de las condiciones económicas y sociales de los dos colectivos que prestan servicios en la Corporación, funcionario y laboral, y a la homologación o igualdad retributiva anual entre los mismos puestos de trabajo o categorías profesionales, en definitiva, a la aplicación de "a igual función igual retribución" y al principio de que todo personal laboral y funcional es Empleado Público, conforme a lo dispuesto en los arts. 4 y 5 del Convenio Colectivo para el Personal Laboral y Acuerdo de Funcionarios, respectivamente.

Dicha igualdad retributiva ha sufrido una importante ruptura con la aplicación del Real-Decreto Legislativo 8/2010, de 20 de mayo, sobre medidas urgentes para la reducción del déficit público, que afectó de distinta forma al personal funcionario y laboral, quedando patente, en consecuencia, importantes desequilibrios retributivos entre grupos de clasificación equivalentes.

Así, a partir de junio de 2010 el personal funcionario perteneciente al Grupo A, Subgrupos A1 y A2, vieron reducidas sus retribuciones en términos comparativos con el personal laboral fijo de los Grupos Económicos V y IV. Igualmente, el personal laboral de los Grupos III, II y I vieron de la misma forma reducidas sus retribuciones respecto al personal funcionario del Grupo C, Subgrupos C1, C2, y Agrupaciones Profesionales, respectivamente.

Estudiada la viabilidad legal de la Valoración de Puestos de Trabajo, a la luz de lo dispuesto en la legislación presupuestaria de aplicación así como del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, y tras diversas reuniones mantenidas por la Comisión Conjunta del Plan Integral de Empleo, los días 17 y 24 de febrero, por la

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	WbF0gU+rYLbGDM4RedPpbA==	<b>Fecha</b>	17/05/2012
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WbF0gU+rYLbGDM4RedPpbA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WbF0gU+rYLbGDM4RedPpbA==</a>	<b>Página</b>	39/46





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

representación corporativa y social se firma un documento final de Valoración de Puestos de Trabajo que tiene como objetivo último el estudio de los puestos de los grupos afectados por la aplicación del Real Decreto-Legislativo 8/2010, a fin de corregir los desequilibrios retributivos existentes entre los dos colectivos que prestan su servicio en la Corporación.

Atendiendo a dicho objetivo se ha procedido a realizar un estudio pormenorizado de los puestos de trabajo del cuadro de funcionarios (Grupo A, Subgrupos A1 y A2) y laborales (Grupo I, II y III), cuyas retribuciones no atendían al principio de igualdad retributiva consagrada en los textos convencionales de la Diputación de Sevilla.

La valoración de estos puestos se ha realizado partiendo del actual catálogo de puestos, en relación con las categorías existentes en las plantillas, y la aplicación de dicha valoración se realiza sobre el complemento específico, para el personal funcionario, y complemento de puesto de trabajo, en el caso del personal laboral.

Las circunstancias de dicha valoración atienden a los requisitos de singularidad y de excepcionalidad establecidos en las normas presupuestarias señaladas, en cuanto los tratamientos valorativos efectuados son singulares, ya que se aplican de forma individualizada a los distintos puestos de trabajo atendiendo a una ponderación de diversos factores, y, por otra parte, son excepcionales, por las circunstancias especiales derivadas de las aplicaciones retributivas dimanantes del Real Decreto-Legislativo 8/2010, anteriormente aludido.

Como resultado de dicha valoración hay que destacar:

1.- La valoración pormenorizada de cada puesto de trabajo, según el nivel de complemento de destino, es decir, según el lugar que ocupa en la actual estructura jerárquica de los puestos, ha ocasionado una variación cuantitativa en el complemento de **Dificultad Técnica**, dando como resultado de dicha valoración unas tablas retributivas que presentan una concatenación más lógica respecto a los

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	WbF0gU+rYLbGDM4RedPpbA==	<b>Fecha</b>	17/05/2012
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WbF0gU+rYLbGDM4RedPpbA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WbF0gU+rYLbGDM4RedPpbA==</a>	<b>Página</b>	40/46







**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

niveles de Dificultad Técnica de los puestos de trabajo valorados.

2.- De otro lado se ha entendido conveniente que todos los puestos del Grupo A, Subgrupos A1 y A2, tengan asignados un complemento de **Responsabilidad**, ya que se hace preciso valorar un amplio abanico de requerimientos presentes en dichos puestos de trabajo. Así, la complejidad y variedad del trabajo supervisado, el número de trabajadores dependientes o a sus órdenes, las relaciones en el puesto de trabajo, la supervisión y dependencia de personas y el posible impacto en caso de errores y el manejo de recursos de la institución. La aplicación de este factor de valoración supone asignar dicho complemento a aquellos puestos de dichos Subgrupos que no lo vinieran percibiendo. En otros casos, en los que el nivel de impacto del factor responsabilidad es más alto se le ha incrementado el importe del mismo, atendiendo igualmente al principio de establecer estructuras jerárquicas coherentes y concretas que permitan garantizar y potenciar la gestión de las competencias.

3.- En cuanto al factor **Disponibilidad**, si bien no se ha utilizado como factor de valoración "ex novo", es decir, no se ha aplicado en aquellos puestos que no lo tenían asignados con carácter previo a la valoración, sí se ha incrementado en algunos puestos concretos, siempre de mayor nivel jerárquico, atendiendo igualmente al principio anteriormente aludido de estructuras jerárquicas coherentes y concretas que permitan garantizar y potenciar la gestión de las competencias, siendo ello predicable tanto al colectivo de personal funcionario como al de personal laboral afectado por la Valoración de Puestos efectuada.

Atendiendo al principio de homologación y siempre en la búsqueda de la equiparación salarial entre ambos colectivos, dado que al personal laboral con categoría de conductor se ha incrementado el complemento de disponibilidad, se ajustarán las cantidades para que la cuantía correspondiente al personal funcionario de dicha categoría sea idéntica, detrayéndose la cantidad necesaria para dicha equiparación del complemento de Dificultad Técnica.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	WbF0gU+rYLbGDM4RedPpbA==	<b>Fecha</b>	17/05/2012
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WbF0gU+rYLbGDM4RedPpbA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WbF0gU+rYLbGDM4RedPpbA==</a>	<b>Página</b>	41/46





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

4.- Respecto al factor de **Complejidad Técnica**, se ha utilizado respecto a determinadas categorías profesionales de los Grupos II y III de personal laboral, incrementándose la cuantía que por este concepto venían percibiendo determinadas categorías o bien otorgándose de nuevo a otras que no recibían retribución alguna por el concepto de complejidad técnica, al entenderse que la especialización y dificultad que comportan las funciones y tareas de las mismas son merecedoras del mismo, al haberse visto incrementadas como consecuencia de las nuevas necesidades organizativas así como por su adaptación a los nuevos tiempos, que suponen la utilización de instrumentos y herramientas de trabajo cuyo uso requiere una especial cualificación.

5.- Finalmente, se incorpora a todo el personal incluido en cualesquiera de las categorías profesionales del Grupo I de personal laboral, el factor de **Funciones**, teniendo en cuenta la naturaleza de los puestos de trabajo afectados así como la realidad existente en el desempeño de los mismos, al traer su origen en el Convenio Colectivo anterior, años 2007-2009, donde se establecieron diferentes agrupaciones de categorías profesionales en las que desde entonces vienen englobándose las diferentes categorías profesionales que gozan de una identidad funcional, ello de acuerdo con lo dispuesto en la normativa laboral vigente.

En consecuencia y, constando en el expediente los informes del Servicio de Personal, de fecha 10 de febrero, de la Secretaría General de fecha 15 de febrero, y de la Intervención de Fondos Provinciales, de fecha 23 de marzo de 2012, el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cumplimiento de las disposiciones legales y convencionales citadas y del mencionado acuerdo de la Comisión Conjunta del Plan Integral de Empleo, **18 votos a favor (Grupo Socialista, Grupo IU-LV-CA y Grupo Andalucista) y 10 abstenciones (Grupo Popular), ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Valoración de Puestos de Trabajo, referida al Grupo A, Subgrupo 1 y 2, de personal funcionario, y Grupos I, II y III de personal laboral, en los complementos, conceptos y cuantías que se indican,

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	WbF0gU+rYLbGDM4RedPpbA==	<b>Fecha</b>	17/05/2012
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WbF0gU+rYLbGDM4RedPpbA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WbF0gU+rYLbGDM4RedPpbA==</a>	<b>Página</b>	42/46





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

según anexo, que debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General, queda incorporado a la minuta del Acta.

**SEGUNGO.-** La efectividad del presente Acuerdo será la de 1 de abril de 2012, resultando de aplicación a los puestos de trabajo afectados por la valoración y con ocupación efectiva en la citada fecha.

### **Proposiciones de los Grupos Políticos.**

En este momento se ausentan los Diputados del Grupo Popular.

#### **18.- Proposición Grupo Socialista, de fecha 28 de marzo de 2012, reprobando las declaraciones vertidas en algunos medios de comunicación contra los andaluces y andaluzas tras el 25-M.**

El Sr. Secretario General, da lectura a la Proposición del Grupo Socialista, de fecha 28 de marzo de 2012, reprobando las declaraciones vertidas en algunos medios de comunicación contra los andaluces y andaluzas tras el 25-M, cuya parte dispositiva es como sigue:

**PRIMERO.-** Reprobar todos los comentarios ofensivos vertidos en los últimos días en diferentes medios de comunicación que ridiculizan a los andaluces y andaluzas, con argumentos de fuerte carga que rozan lo xenófobo, exigiendo la rectificación inmediata de los mismos.

**SEGUNDO.-** Declarar nuestro respaldo y respeto a la madurez política de los andaluces que libre y democráticamente han concurrido a los comicios celebrados el pasado 25 de marzo.

**TERCERO.-** Presentar una queja formal al Consejo Audiovisual de Andalucía por si determinadas conductas y descalificaciones pudieran ser consideradas ilícitas en el marco legal europeo según la vigente Ley de Comunicación Audiovisual de 2010.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	WbF0gU+rYLbGDM4RedPpbA==	<b>Fecha</b>	17/05/2012
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WbF0gU+rYLbGDM4RedPpbA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WbF0gU+rYLbGDM4RedPpbA==</a>	<b>Página</b>	43/46





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

El Sr. Mercado de la Higuera, Portavoz del Grupo Andalucista presenta "in voce" la siguiente **ENMIENDA DE ADICIÓN**, que es aceptada por el Grupo proponente:

- "Dar traslado del presente Acuerdo a todos los medios de comunicación en los que se produjeron dichas manifestaciones."

Visto lo anterior, sometida a **votación conjunta** la Proposición con la Enmienda de Adición del Grupo Andalucista, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Reprobar todos los comentarios ofensivos vertidos en los últimos días en diferentes medios de comunicación que ridiculizan a los andaluces y andaluzas, con argumentos de fuerte carga que rozan lo xenófobo, exigiendo la rectificación inmediata de los mismos.

**SEGUNDO.-** Declarar nuestro respaldo y respeto a la madurez política de los andaluces que libre y democráticamente han concurrido a los comicios celebrados el pasado 25 de marzo.

**TERCERO.-** Presentar una queja formal al Consejo Audiovisual de Andalucía por si determinadas conductas y descalificaciones pudieran ser consideradas ilícitas en el marco legal europeo según la vigente Ley de Comunicación Audiovisual de 2010.


**CUARTO (Enmienda de Adición Grupo Andalucista).-** Dar traslado del presente Acuerdo a todos los medios de comunicación en los que se produjeron dichas manifestaciones.

**19.- Proposición Grupo IU-LV-CA, de fecha 27 de marzo de 2012, sobre el Real Decreto Ley 4/2012 de 24 de febrero.**

El Sr. Secretario General, da lectura a la Proposición del Grupo IU-LV-CA, de fecha 27 de marzo de 2012, sobre el Real Decreto Ley 4/2012 de 24 de febrero.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	WbF0gU+rYLbGDM4RedPpbA==	<b>Fecha</b>	17/05/2012
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WbF0gU+rYLbGDM4RedPpbA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WbF0gU+rYLbGDM4RedPpbA==</a>	<b>Página</b>	44/46





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

**PRIMERO.-** El Pleno de la Diputación de Sevilla exige al Gobierno.

1.- Que retire este Real Decreto-Ley que agrava aún más la dramática situación de los Ayuntamientos endeudados en pago a proveedores o que se modifique para que no suponga un plan de ajuste que impida prestar los servicios municipales que deben prestar los Ayuntamientos y que responden a los derechos constitucionales de los ciudadanos y ciudadanas.

2.- Exige al Gobierno la financiación urgente del pago a los proveedores de las entidades locales mediante financiación pública que no implique una tasa de interés del 5% que nos agrava aún mas la deuda.

3.- Exige al Gobierno que resuelva definitivamente el problema de la financiación local a través de una Ley de Financiación de las Administraciones Locales, que suponga una financiación suficiente para dar los servicios públicos necesarios a la ciudadanía, sin que esto suponga tasas añadidas. La ciudadanía paga impuestos para tener servicios, donde se paga en función de los ingresos y no vía repago.

4.- Exige al Gobierno la creación de una Banca Pública que preste el dinero sin usura para potenciar un desarrollo al servicio de toda la ciudadanía.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de los acuerdos a la Presidencia del Gobierno, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y a todos los Ayuntamientos de la provincia de Sevilla.

**20.- Proposición Grupo Andalucista, de fecha 27 de marzo de 2012, para la instalación de un ascensor en la estación de trenes de Lora del Río.**

El Sr. Secretario General, da lectura a la Proposición del Grupo Andalucista, de fecha 27 de marzo de 2012, para la instalación de un ascensor en la estación de trenes de Lora del Río.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	WbF0gU+rYlbGDM4RedPpbA==	<b>Fecha</b>	17/05/2012
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WbF0gU+rYlbGDM4RedPpbA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WbF0gU+rYlbGDM4RedPpbA==</a>	<b>Página</b>	45/46





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Exigir a las empresas públicas adscritas al Ministerio de Fomento RENFE y ADIF, la colocación inmediata de un ascensor en la estación de cercanías de Lora del Río, para acabar de una vez por todas con la discriminación voraz que se comete cada día con las personas con discapacidad física o movilidad reducida permanente o transitoria.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de este acuerdo a las empresas implicadas, así como a la Confederación Española de Personas con Discapacidad Física y Orgánica, a la Dirección General de Personas con Discapacidad, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y a la Dirección General de Políticas de Apoyo a la Discapacidad, para que velen por el cumplimiento de este acuerdo.

**21.- Mociones que presenten los Grupos Políticos por razón de urgencia.**

No se presentan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las trece horas y cuarenta minutos horas del día del encabezamiento, de todo lo cual se levanta la presente acta, que firma el Presidente conmigo el Secretario, que doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	WbF0gU+rYLbGDM4RedPpbA==	<b>Fecha</b>	17/05/2012
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WbF0gU+rYLbGDM4RedPpbA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WbF0gU+rYLbGDM4RedPpbA==</a>	<b>Página</b>	46/46

